



COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal, o la Instancia Administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales**, promovida por la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1; 36 inciso c) 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 22 de octubre de 2025, la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal, o la Instancia Administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales mediante el oficio con número: SG/AT-358, recayéndole a la misma el número de expediente 66-857, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la proponente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"El objeto de la presente iniciativa es claro, solicitar respetuosamente a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas, para que instalen o fortalezcan en su estructura la Dirección de Protección Animal o, en su caso, la instancia municipal equivalente que permita atender de manera integral todo lo relacionado con el respeto, el cuidado y la defensa de los animales, reconociendo de manera especial a los municipios que ya han asumido con responsabilidad este compromiso y que se han convertido en ejemplo de sensibilidad social y visión humanista.

La viabilidad de esta acción es indiscutible, pues no se trata de crear una carga administrativa desproporcionada, sino de organizar con claridad funciones que muchos municipios ya realizan de manera parcial a través de sus áreas de ecología, salud o desarrollo sustentable. No obstante, establecer una dirección específica es posible y necesario, ya que brinda certeza en la atención de los temas de bienestar animal, permite planear programas permanentes de esterilización, vacunación, adopción, educación ciudadana y facilita la aplicación de sanciones cuando se presentan actos de maltrato.

Los beneficios de contar con estas direcciones municipales son múltiples, ya que, se fortalece la salud pública al prevenir la proliferación de animales en situación de calle y reducir riesgos de zoonosis; se fomenta una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los seres vivos, lo que repercute en la convivencia social; se contribuye a la imagen positiva de los municipios que se muestran comprometidos con causas nobles; y se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

generan ahorros a mediano plazo, al prevenir emergencias sanitarias y reducir la necesidad de acciones reactivas.

Esta propuesta se fundamenta en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es garantizar el cuidado y trato digno de todas las especies que habitan en nuestro territorio, así como erradicar el maltrato mediante la educación y la aplicación de sanciones, además, la propia ley señala que tanto autoridades estatales como municipales, se encuentran obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de estas disposiciones, por lo que contar con una dirección específica es la manera más eficaz de dar cumplimiento a ese mandato.

Cabe destacar que algunos ayuntamientos, como Altamira y Tampico, ya han dado pasos importantes en esta materia, al establecer unidades administrativas o dependencias municipales de protección animal, lo que merece un reconocimiento público desde este Congreso, sin duda, su ejemplo demuestra que la instalación de estas direcciones es posible, funcional y sobre todo positiva para la sociedad.

Por lo anterior y convencida de que esta acción representa el compromiso de un Congreso humanista y sensible a las causas sociales, presento esta acción legislativa con el firme propósito de que nuestros municipios avancen hacia una cultura de respeto y responsabilidad compartida, reconociendo a quienes ya han marcado la pauta en esta materia e invitando a los demás a sumarse a un esfuerzo que dignifica la vida de los animales y refleja la grandeza de un pueblo que entiende que cuidar a los más vulnerables también es cuidar de sí mismo. Cito una frase de Mahatma



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Gandhi "La grandeza de una nación se puede juzgar por la forma que trata a sus animales".

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales.

La pertinencia de establecer o, en su caso, fortalecer las instancias dedicadas al bienestar animal radica en la necesidad de contar con mecanismos institucionales que permitan atender de manera coordinada, eficiente y responsable los asuntos relacionados con la protección y el cuidado de los animales en cada municipio.

Esto posibilita la planeación y ejecución de estrategias integrales que den respuesta oportuna a los retos derivados de la falta de control, regulación y conciencia social en materia de bienestar animal.

Adoptar esta medida representa un paso muy relevante hacia la consolidación de políticas públicas más sensibles, inclusivas y sostenibles, pues permite que los gobiernos municipales concentren sus esfuerzos en acciones concretas, tales como el desarrollo de campañas educativas, la atención oportuna de denuncias



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

por maltrato, la gestión ética de poblaciones animales y la promoción de una convivencia armónica entre personas y animales. Estas acciones no sólo fortalecen el vínculo entre la ciudadanía y sus instituciones, sino que además contribuyen a construir entornos más seguros, saludables y solidarios.

Fortalecer las funciones vinculadas al bienestar animal también favorece la implementación de medidas preventivas de gran impacto, como los programas de vacunación, esterilización y registro, que ayudan a mantener bajo control de la población animal y, al mismo tiempo, abordan problemáticas de salud pública y convivencia ciudadana.

Tal y como se señala en la iniciativa en análisis, la viabilidad de esta acción es indiscutible, pues no se trata de crear una carga administrativa desproporcionada, sino de organizar con claridad funciones que muchos municipios ya realizan de manera parcial a través de sus áreas de ecología, salud o desarrollo sustentable.

No obstante, establecer una dirección específica es posible y necesario, ya que brinda certeza en la atención de los temas de bienestar animal, permite planear programas permanentes de esterilización, vacunación, adopción, educación ciudadana y facilita la aplicación de sanciones cuando se presentan actos de maltrato.

Los beneficios de contar con estas direcciones municipales son múltiples, ya que, se fortalece la salud pública al prevenir la proliferación de animales en situación de calle y reducir riesgos de zoonosis; se fomenta una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los seres vivos, lo que repercute en la convivencia social; se contribuye a la imagen positiva de los municipios que se muestran comprometidos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con causas nobles; y se generan ahorros a mediano plazo, al prevenir emergencias sanitarias y reducir la necesidad de acciones reactivas.

En consecuencia, invertir en la creación o fortalecimiento de estas estructuras representa una acción estratégica que consolida el compromiso municipal con el bienestar colectivo, reafirmando el principio de que la protección animal es, en esencia, una manifestación de desarrollo humano y social.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a los 43 ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones instalen o fortalezcan la Dirección de Protección Animal o la instancia administrativa que cumpla con tales fines, en favor del respeto, cuidado y bienestar de los animales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

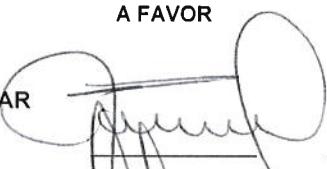
ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a los 43 Ayuntamientos del Estado para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTALEN O FORTALEZCAN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL, O LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLA CON TALES FINES, EN FAVOR DEL RESPETO, CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.